

Toluca de Lerdo, México, treinta de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos promovidos a las once horas con diez minutos y quince segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JOSÉ MANUEL ÁNGELES HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, en contra del "acuerdo IEEM/CG/127/2018 mediante el cual se integra a la C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones como primera regidora propietaria en la planilla registrada por la Coalición "Por el Estado de México al Frente" en el Municipio de Tlalnepantla de Baz".

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **JOSÉ MANUEL ÁNGELES HERNÁNDEZ**, por su propio derecho.

II. **Regístrese** en el libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/406/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, para oír y recibir notificaciones.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia del escrito** presentado por el ciudadano al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por conducto del Secretario Ejecutivo**, autoridad señalada como responsable, para que, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por conducto del Secretario Ejecutivo**, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO